



GOBIERNO CIVIL

DE

ORENSE

JURADO P. DE MONTES EN MANO COMUN

En sesión celebrada en la fecha que se indica, se adoptó el siguiente

ACUERDO

=====

En la Ciudad de Orense, a 22 de octubre de 1975 .- - - - -
Visto, en el día de la fecha, por el Jurado Provincial de Montes en Mano Común, con asistencia de los señores que constan en acta, el presente expediente de clasificación del monte denominado: "TESTEIRO", sito en el término municipal de Viana del Bollo, tramitado a instancia de la Administración Forestal, como perteneciente en régimen de comunidad germanica a los vecinos de Bouza, Pijeiros, Solveira y Villardemilo, parroquia de Pijeiros (Sta. María), Solveira (S. Adrián), Villardemilo (Sta. Magdalena).

RESULTANDO: Que por los Servicios de Investigación Forestal se confeccionó la carpeta-ficha de los montes objeto, de este expediente conteniendo el croquis "mosaico" de fotografías aéreas, la situación jurídico-administrativa, con un estudio histórico de la evolución de la propiedad colectiva vecinal, estado de los montes en relación al Catálogo, Inventario y Registro de la Propiedad y la posición de la Administración Municipal situación de hecho, para llegar a la conclusión de que tales montes son claramente definibles como montes vecinales en mano común, porque la posesión vecinal es pacífica y no interrumpida, desde tiempo inmemorial, en concepto de dueños; porque tienen una procedencia foral; porque la propiedad ha permanecido indivisa y los aprovechamientos vienen -- siendo mancomunados, ligados a la condición de vecinos de sus beneficiarios, sin fijación de cuotas específicas; porque el Ayuntamiento presta aquiescencia a la posible calificación de vecinales en mano común.

RESULTANDO: Que en sesión del Jurado Provincial de fecha 28 de enero de 1972 .- - - se acordó iniciar expediente para la clasificación de los montes de referencia, designando como Instructor al Vocal Don Nemesio Barja Alvarez, quien aceptó el cargo y procedió a su tramitación, librando mandamiento para la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido; también se acordó oír a todas las personas, organismos y corporaciones interesadas, librándose comunicaciones a tal fin, dirigidas al Sr. Alcalde del Término municipal de Viana del Bollo; Sr. Ingeniero-Jefe de I.C.O.N.A., publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Viana del Bollo.

RESULTANDO: Que en la tramitación del presente expediente se han cumplido las formalidades legales, especialmente cuanto dispone la Ley de Montes en Mano Común, de 27 de julio de 1968, y el Reglamento para su aplicación, de 26 de febrero de 1970, así como lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.-

VISTOS, los preceptos citados y demás disposiciones de general aplicación.

CONSIDERANDO: Que el Jurado Provincial de Montes en Mano Común

tiene jurisdicción y competencia para conocer del presente expediente de clasificación de los montes que tengan tal carácter, a tenor de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley citada y el art. 10 de su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que la Administración Forestal es parte legítima para solicitar la iniciación del presente expediente de clasificación de los montes como vecinales en régimen de comunidad germánica o mano común, como así lo reconoce el art. 11 de la citada Ley de Montes en Mano Común.

CONSIDERANDO: Que el tipo de comunidad germánica que instituye la Ley de Montes en Mano Común, inspirada en el reconocimiento que, de esta comunidad ha hecho el Tribunal Supremo, entre otras, en las Sentencias de 22 de diciembre de 1926, 28 de diciembre de 1957, 30 de septiembre de 1958 y muy especialmente en la de 2 de febrero de 1965, tiene como características esenciales las siguientes: 1ª).- Los condóminos están unidos por vínculos personales de vecindad, agrupados en parroquias, aldeas, lugares, caseríos o barrios; no constituidos formalmente en Entidades Municipales.- 2ª).- Que, por tanto, el número de titulares es variable e indeterminado.- 3ª).- Que el patrimonio colectivo sea utilizado y aprovechado por la cualidad de miembro de la agrupación vecinal, faltando la idea de cuota en el sentido jurídico romano.- 4ª).- Que el patrimonio y la participación es inalienable e intransferible y se pierde al perder la cualidad de vecino.- 5ª).- La comunidad es indisoluble, los comuneros no pueden pedir ni ejercitar la acción "comuni dividendum".

CONSIDERANDO que el monte TESTEIRO tiene idénticas características que las anteriormente señaladas para la propiedad colectiva de tipo germánico o en mano común, y ha venido siendo poseído quieta, pacífica e ininterrumpidamente desde tiempo inmemorial por los vecinos de BOUZA, PIJEIROS, SOLVEIRA y VILARDEMILO, los que han aprovechado los productos naturales en forma consuetudinaria. Teniendo su propiedad acreditada tanto por esa posesión inmemorial como por la información posesoria instruida ante el Juzgado Municipal de Viana aprobada por auto de fecha 13 de octubre de 1.888 en el que se afirma que las comunidades de vecinos dichas están en posesión del referido monte desde tiempo inmemorial sin perturbación y que los aprovechamientos tienen carácter comunal; debiendo suponerse que resultó exceptuado de venta en la época de las leyes desamortizadoras; que aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Viana como de las comunidades expresadas; que en concejo abierto celebrado en fecha 10 de marzo de 1.975 acreditaron las circunstancias de su posesión y forma peculiar de aprovechamiento así como su interés en que le fuese reconocidas tales circunstancias; que el Ayuntamiento de Viana del Bollo reconoce también su carácter de vecinal correspondiente a las comunidades reseñadas.

EL JURADO PROVINCIAL DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN, en sesión celebrada el día de la fecha, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos

A C U E R D A: Clasificar el monte denominado TESTEIRO, cuyos linderos son: Norte, propiedades particulares de Solveira y Vilarde milo; Este, río Bibey, monte "Sierra de Vilaseco" y "Babela" de vecinos de Vilaseco de la Sierra; Sur, monte comunal de vecinos de El Cañizo (La Gudiña); Oeste, propiedades particulares de Pijeiros y Bouza; encontrándose las dos parcelas cercanas a Solveira rodeadas de propiedades particulares; con una extensión superficial de 750 has. (setecientas cincuenta); como perteneciente en régimen de comunidad germánica o mano común a los vecinos de los lugares de

GOBIERNO CIVIL

DE
ORENSE

19
monte TESTEIRO.
vecinos de BOUZA Y OTROS
hoja número 2.

JURADO P. DE MONTES EN MANO COMUN

BOUZA, PIJEIROS, SOLVEIRA y VILARDEMILO, del Ayuntamiento de Viana del Bollo. Incluyéndolo en la relación de montes vecinales del citado Ayuntamiento. Una vez firme esta resolución se procederá a revisar el consorcio de repoblación celebrado entre el Ayuntamiento de Viana y el Patrimonio Forestal del Estado.

Notifiquese esta resolución al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Viana del Bollo, al Sr. Presidente de la comunidad o alcaldes pedáneos de los pueblos citados y al Sr. Ingeniero-Jefe del I.CO. NA. de Orense, a los que se le hará saber que contra la misma podrán interponerse el recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Galicia, en el plazo de dos meses, previo el de reposición, ante este Jurado, en el plazo de un mes.

Así lo acordamos y firmamos.



[Handwritten signatures and names:]
Alcalde
Presidente
Ingeniero Jefe
Francisco Blanco
Antonio Viced
Calonso Sierra

De la presente resolución acusará recibo a este Jurado.

Dios guarde a V. muchos años.

Orense, 23 de octubre de 1975

EL GOBERNADOR CIVIL-PRESIDENTE,

P.D.
EL SECRETARIO,

CLAVE DEL MONTE

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
OR	87	14:1 14:3 33:2	1

3.- ESTADO FISICO

Ref.* Indice

3.1

SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

- .- Situación.- El monte "Testeiro" o "Sierra de Arriba" está formado por la vertiente O. de la Sierra del Cañizo y la divisoria de aguas que desde "Los Chairros" se prolonga hacia los pueblos de Villardemilo y Solveira.
- .- Altitud.- Oscila desde los 1.450 m. en lo más alto de la Sierra, hasta los 1.000 m. en el límite con las fincas particulares de la Bouza, en la falda del O.
- .- Accesos.- El mejor acceso al monte es la pista que el P.F.E. ha construido en este monte, con entrada por el "Sierra del Cañizo" de vecinos del Cañizo-(La Gudiña) y comunicación con "Sierra de Villaseco" y "Sierra del Campillo", de Pereiro-La Mezquita.

3.2

SUPERFICIE.

750 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
OR	87	14.1 14.3 33.2	1

Ref.* Índice

CLAVE DEL MONTE

3.2

Es la superficie de la parte del monte "Testeiro" que se encuentra bajo una linde, según la delimitación adoptada para el monte como más probable, y que además, es solución intermedia entre las propuestas por esta comunidad (867 Has.) y por la colindante de Villaseco de la Sierra (672 Has.)

Si a esta superficie del monte sumamos la de las dos parcelas del mismo ya cercanas al pueblo de Solveira (de 51 y 24 Has.), resulta una superficie total para el monte "Testeiro" de 825 Has.

3.3

LINDEROS.

N. Propiedades particulares de Solveira y Villardemilo.

E. Rio Vibey, monte "Sierra de Villaseco" (87-35.1-1) y "Babela" (87-35.1-2) de vecinos de Villaseco de la Sierra.

S. Monte comunal de vecinos de El Cañizo- (La Gudifña).

O. Propiedades particulares de Pijeiros y Bouza.

Las dos parcelas cercanas a Solveira, están rodeadas de propiedades particulares.

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.* monte
OR	87	14.1 14.3 33.2	1

Ref.* Indice

CLAVE DEL MONTE

3.2

DESCRIPCION DEL PERIMETRO*

Lindero E: No hay acuerdo entre las comunidades propietarias sobre la línea que en el terreno materialice el límite entre este monte y el "Sierra de Villaseco". Las posiciones distintas son:

- De Villaseco de la Sierra: Llegando hasta el Arroyo Valcobo, a las mismas cerradas de Villardemilo, y subiendo por esta vaguada hasta el nacimiento de la misma, en la cumbre, por encima del nacimiento del "Arroyo Fernan Calvo", y de aquí al S. por toda la cumbre hasta "Os Chairos", en el límite con La Gudiña. Según esta solución el monte "Testeiro" sería de 672 Has.
- De Bouza, Piñeiros y Villardemilo: Llegando al llamado "Penedo Castelo" (Así consta en el documento 2.1.1 que se reseña en este informe); de aquí, logicamente subiría deviviendo aguas hasta "Os Cahiros" en el límite con El Cañizo. Según esta solución, el monte "Testeiro" tendría una superficie de 867 Has.
- Solución adoptada.- Una intermedia entre las expuestas anteriormente, según el cual el monte "Testeiro" tiene 750

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
OR	87	14.1 14.3 33.2	11

Ref.* Indice

CLAVE DEL MONTE

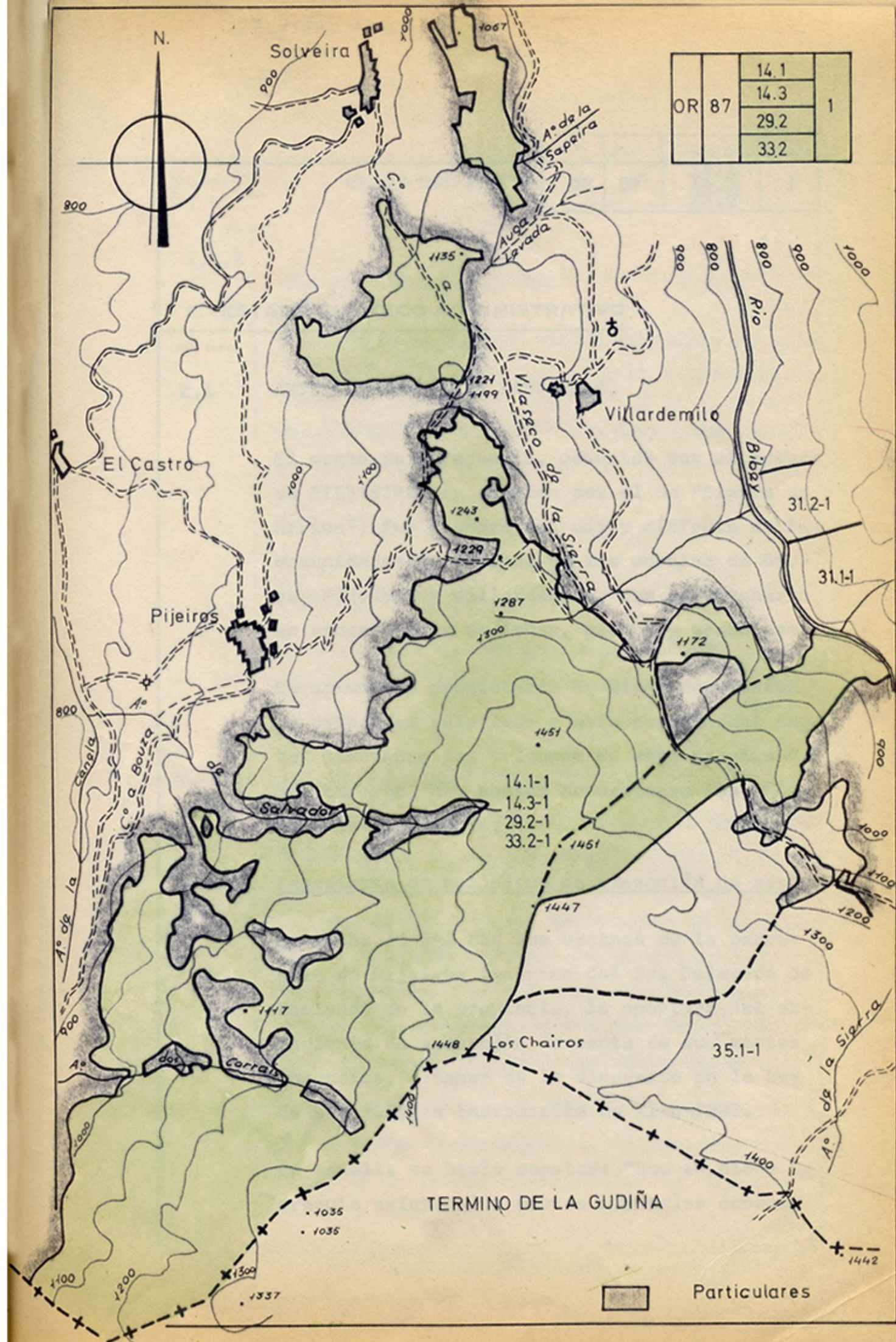
3.4

Has. en su nucleo más importante, totalizando 825 Has. con las dos parcelas cercanas a Solveira. Es la marcada en (1) con trazo continuo.

No se llega con ella hasta las mismas cerradas de Villardemilo, como pretenden los de Villaseco, ni se queda en "Penado Castelo" como pretenden los de Villardemilo.

Según tal solución quedan para Villaseco los parajes "Fernan Calvo" y "Fontela de Penas Daigue", citados en el documento reseñado en 2.1.1 de (87-35.1-1).

Quizá lo que ocurre en la realidad es que en la zona de monte discutida habrá habido siempre un aprovechamiento indiscriminado o una mancomunidad de aprovechamientos a favor de ambas partes.





Iván Rodríguez Jiménez, secretario do Xurado Provincial de clasificación de montes veciñais en man común de Ourense

CERTIFICO:

Que na sesión do **24 de marzo de 2010** o Xurado adoptou, entre outros, o seguinte acordo:

12.- Á vista do expediente do acto de conciliación celebrado no Xulgado de Paz de Viana do Bolo polo que se acorda a estrema entre o monte veciñal "Babela", dos veciños de Vilaseco da Serra, e o monte veciñal "Testeiro", dos veciños de A Bouza, Pexeiros, Solbeira e Vilardemilo, ambos do Concello de Viana do Bolo, acórdase incorporar o mesmo, visto o informe favorable do Servizo de Montes, aos expedientes dos montes no Rexistro de montes veciñais.

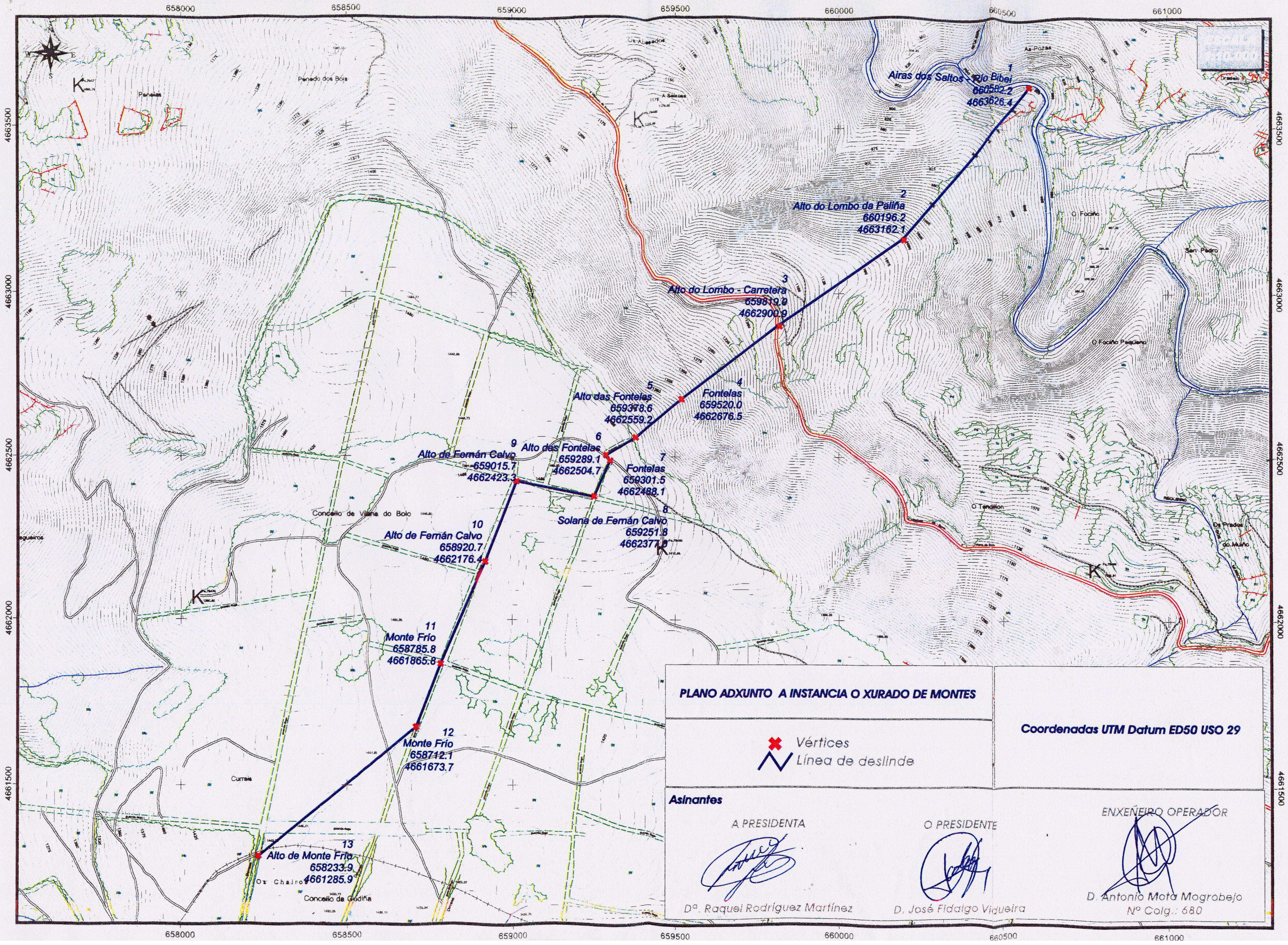
E para que conste, aos efectos oportunos, expido a presente en Ourense a seis de novembro de dous mil quince.

Vº e praxe

O Presidente do Xurado



Yago Borrajo Sánchez



PLANO ADXUNTO A INSTANCIA O XURADO DE MONTES

Coordenadas UTM Datum ED50 USO 29

✖ Vértices
— Línea de deslinde

Asinantes

A PRESIDENTA

[Signature]
D^a. Raquel Rodríguez Martínez

O PRESIDENTE

[Signature]
D. José Fidalgo Viqueira

ENXEÑEIRO OPERADOR

[Signature]
D. Antonio Mota Mograbejo
Nº Colg.: 680



Iván Rodríguez Jiménez, secretario do Xurado Provincial de clasificación de montes veciñais en man común de Ourense

CERTIFICO:

Que na sesión do **23 de outubro de 2023** o Xurado adoptou, entre outros, o seguinte acordo:

XIII.- Solicitud de revisión de esbozo do MVMC "Testeiro", pertencente aos veciños de Bouza, Pexeiros, Solbeira e Vilardemilo, no concello de Viana do Bolo.

O Servizo de Montes da Xefatura Territorial de Ourense emitiu un informe favorable o día 16 de febreiro de 2023 en relación coa citada solicitude. No mesmo se indica que o perímetro obxecto de revisión de esbozo parcial inclúe o perímetro colindante con particulares. Non se modifican os límites cos montes veciñais estremeiros.

De acordo co citado informe, o Xurado acordou a aprobación da revisión do esbozo.

Vº. e praxe

O Presidente do Xurado

Luis Jorge Álvarez Ferro



VI. ANUNCIOS**A) ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL**

ANUNCIO do 9 de novembro de 2023, do Xurado Provincial de Clasificación de Montes Veciñais en Man Común de Ourense, polo que se publica a Resolución do 8 de novembro de 2023, relativa á solicitude de revisión de esbozo formulada polos representantes do monte veciñal en man común Testeiro, pertencente á Comunidade de Montes Veciñais en Man Común de Bouza, Pexeiros, Solbeira e Vilardemilo, no concello de Viana do Bolo.

Examinada a solicitude de revisión de esbozo formulada polos representantes do monte veciñal en man común (MVMC) Testeiro, pertencentes á Comunidade de Montes Veciñais en Man Común (CMVMC) Bouza, Pexeiros, Solbeira e Vilardemilo, no concello de Viana do Bolo, resultan os seguintes

Feitos:

Primeiro. O 27.9.2022, a CMVMC de Bouza, Pexeiros, Solbeira e Vilardemilo presentou unha solicitude (rexel núm. 2022/2364424) de revisión de esbozo do MVMC Testeiro, no concello de Viana do Bolo.

Coa solicitude achegaron a seguinte documentación:

- Certificación do acordo da Asemblea Xeral do 27.8.2022.
- Memoria e planos.
- Arquivos xeográficos en formato vectorial.

Segundo. O Servizo de Montes da Xefatura Territorial de Ourense emitiu un informe favorable o día 16 de febreiro de 2023 en relación coa citada solicitude. Nel indícase que o perímetro obxecto de revisión de esbozo parcial inclúe o perímetro colindante con particulares. Non se modifican os límites cos montes veciñais estremeiros.

A superficie do MVMC Testeiro, unha vez revisado o esbozo, resulta de 830,89 ha fronte ás 750 ha do acordo de clasificación inicial, o que supón un aumento dun 10 % da superficie.

CVE-DOG: bexurzt5-oo28-rf36-nby1-oqfu7pnvecg4



Tendo en conta o anterior, emítese informe favorable sobre a revisión do esbozo do MVMC Testeiro.

Consideración legal e técnica:

Única. A Lei 7/2012, do 28 de xuño, de montes de Galicia, na súa disposición transitoria décimo terceira, establece o procedemento de revisión de esbozos de montes veciñais en man común.

De acordo con ela, os esbozos de montes veciñais integrados nun expediente que, pola súa antigüidade, non reúnan as características de fiabilidade e precisión que exigen as novas técnicas topográficas poderán ser obxecto de revisión e axustaranse e completaranse con aqueles datos e documentos que se consideren necesarios, en particular os requiridos para a súa inmatriculación no Rexistro da Propiedade.

De acordo cos feitos e fundamentos de dereito expostos, e tendo en conta o informe favorable do Servizo de Montes do día 16 de febreiro de 2023, o Xurado Provincial de Clasificación de Montes Veciñais en Man Común acordou por unanimidade o día 23 de outubro de 2023:

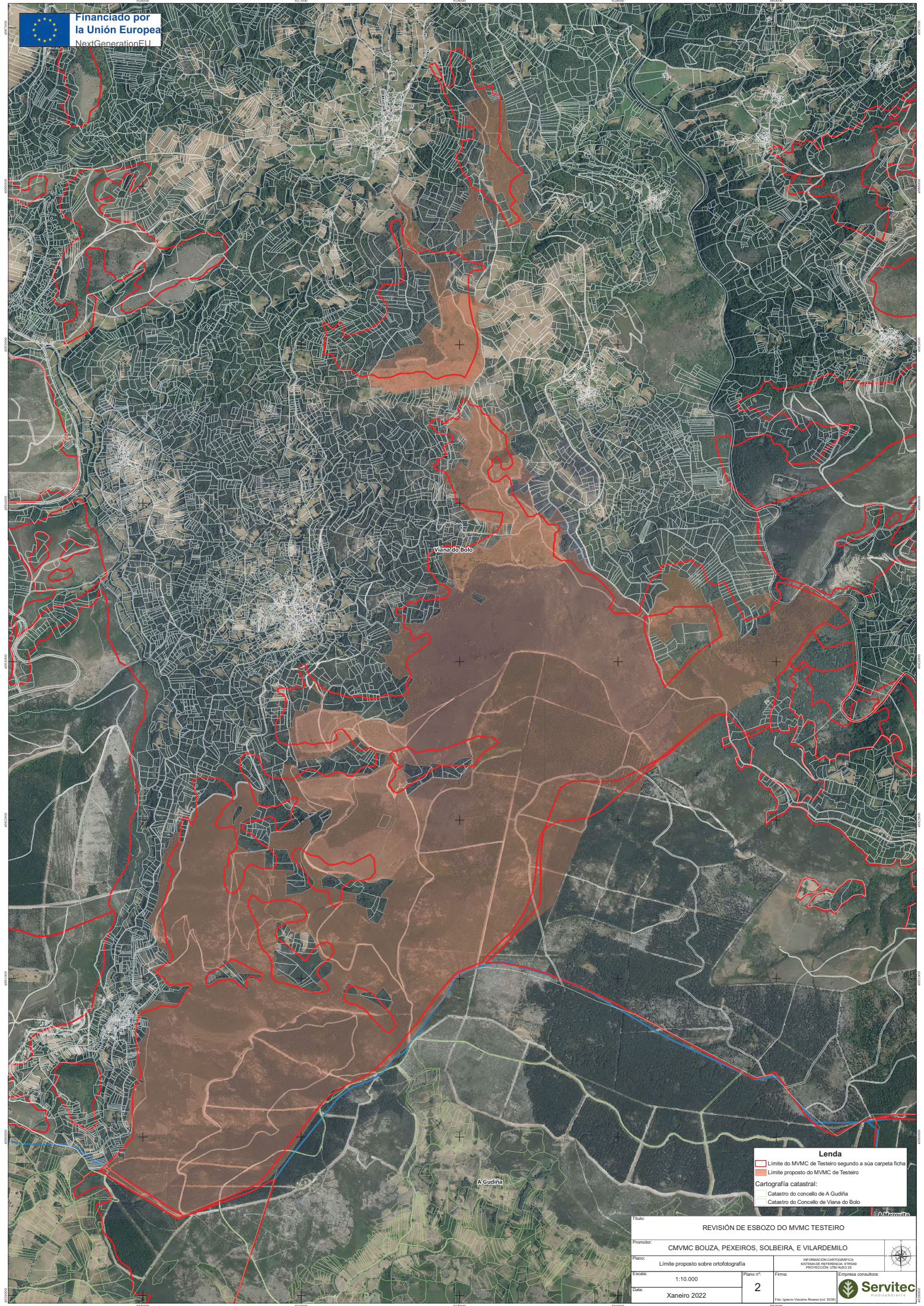
Aprobar a proposta de revisión de esbozo do MVMC Testeiro, pertencente á CMVMC de Bouza, Pexeiros, Solbeira e Vilardemilo, no concello de Viana do Bolo.

Ourense, 9 de novembro de 2023

O presidente do Xurado Provincial de Clasificación de Montes Veciñais
en Man Común de Ourense
P.S. (Resolución do 12.7.2022)
José Antonio García Rodríguez
Xefe do Servizo Xurídico-Administrativo

CVE-DOG: bexurzt5-oo28-rf36-nby1-oqfu7pnvecg4





Lenda

- Limite do MVMC de Testeiro segundo a súa carpeta ficha
- Limite proposto do MVMC de Testeiro

Cartografía catastral:

- Catastro do concello de A Gudiña
- Catastro do Concello de Viana do Bolo

Título:			
REVISIÓN DE ESBOZO DO MVMC TESTEIRO			
Promotor:			
CMVMC BOUZA, PEXEIROS, SOLBEIRA, E VILARDEMILO			
Plano:			
Limite proposto sobre ortofotografía			
Escala:	1:10.000	Plano nº:	2
Data:	Xaneiro 2022	Firma:	
		Empresa consultora:	Servitec

